

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto E7**  
**Estacionamiento**

---

**RESOLUCION 1668/04**

**TIGRE, 21 de julio de 2004.-**

**VISTO:**

Que por Resolución N° 1605/00, se autorizó la operatoria de carga y descarga correspondiente a la empresa SAGRADINI S.R.L., en calle Martín Coronado 3358, Rincón de Milberg, los días martes y jueves, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 154, la Dirección General de Tránsito eleva proyecto de Resolución ampliando la autorización antes mencionada, en respuesta a la solicitud de la firma interesada y con fundamentos en relevamientos realizados y consulta vecinal en la zona de influencia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Modifícase el artículo 1º de la Resolución 1605/00, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1.-** Autorízase la operatoria de carga y descarga correspondiente a la empresa SAGRADINI S.R.L., en calle Martín Coronado 3358, Rincón de Milberg, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, debiendo cumplir los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de iniciarse proceso contravencional al chofer del camión y al responsable de la empresa antes mencionada:

1. Dar aviso a la Dirección General de Tránsito antes de realizar las operaciones de carga o descarga.
2. Señalizar el vehículo mediante conos viales por detrás y delante del mismo.
3. Activar las balizas eléctricas del vehículo.
4. No permanecer más de cinco (5) horas estacionado.
5. No obstruir entrada y salida de garage.
6. Asignar una persona que supervise las operaciones de carga y descarga.
7. Colocar al clark una señal sonora que funcione durante la operación.
8. Que los camiones utilizados se encuentren en perfectas condiciones técnicas y de seguridad, con documentación reglamentaria al día.
9. Chóferes con licencia de conducir habilitante.
10. En casos conflictivos o extraordinarios, llamar a la Dirección General de Tránsito y abstenerse de toda iniciativa hasta que un inspector de dicha Dirección imparta instrucciones.

**ARTICULO 2.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y Delegación Municipal de Rincón de Milberg.-

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho  
General y Digesto

**RESOLUCION N° 1668/04**